



COMISIÓN ESTATAL DEL  
**AGUA**  
JALISCO

# **ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA**

## **Situación actual de los servicios....**

- **Redes de agua potable y alcantarillado en mal estado;**
- **Mala calidad en el saneamiento en su mayoría, y en algunos casos, falta de plantas de tratamiento;**
- **Graves deficiencias en la potabilización del agua;**
- **Se desconoce cuanta agua se extrae;**
- **Escaso nivel de medición;**
- **Falta de reglamentos municipales;**
- **Desconocimiento del costo real de los servicios;**
- **Padrones de usuarios desactualizados o incompletos;**

## **Situación actual de los servicios....**

- **Gran número de tomas sin registrar y sin pagar los servicios;**
- **Inadecuada clasificación de usuarios;**
- **Alto porcentaje de usuarios subsidiados, beneficiando a los que hacen uso productivo o suntuario;**
- **Muy bajos niveles de recaudación;**
- **Gran parte de la población recibe el servicio tandeado;**
- **Personal no capacitado, o no tiene el perfil requerido; entre otros.**

**Lo anterior, se refleja en una deficiente calidad de los servicios; provocando que los Municipios limiten parte de su desarrollo.**

## **Responsables de la Prestación de los Servicios:**

Los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 44 y 45 de la Ley del Agua para El Estado de Jalisco y sus Municipios, y 94 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **los ayuntamientos tendrán a su cargo** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.

## Disposición de la Ley del Agua....

Los Ayuntamientos deberán expedir los **reglamentos** relativos a la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición final de sus aguas residuales, observando las disposiciones definidas por las leyes federales y las bases generales que se establecen en la Ley del Agua y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. (52 y/o 54)

## **Integración de Organismos Operadores:**

La Ley del Agua determina que para la prestación de los servicios de agua, **los ayuntamientos pueden constituir organismos operadores descentralizados municipales.** (art. 48, frc. II)

Para crear organismos públicos descentralizados, se requiere **el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento.** (art. 49)

## **Propuesta de Desarrollo ...**

Para impulsar el desarrollo de los servicios, la CEA propone la constitución de Organismos Públicos Descentralizados, **con personalidad jurídica y patrimonio propios; que tengan como órgano máximo de gobierno a un Consejo de Administración,** donde se comparta la responsabilidad con la sociedad organizada.

## Órgano Máximo de Gobierno del OPD:

### CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

**6** Integrantes del Ayuntamiento: Presidente del Consejo (Presidente Municipal), Regidor de Agua, Regidor de Salud, Sindico Municipal, Director de Obras Publicas y Director de Ecología

**3** Dependencia del Gobierno del Estado (CEA, SEMADET Y SEPAF)

**6** Miembros de la sociedad (Representante de la Cámara de Comercio, Colegio de Ingenieros, Sector Educativo, Unión Ganadera, Comités de Agua de las Agencias y Delegaciones y Asociaciones de Colonos Legalmente Constituidas

**2** Sin derecho a voto Director de Del Organismo Operador y Comisario (Encargado de Hacienda Municipal).

Selección del Director a través de una terna de candidatos que cumplan con el perfil.



## Aspectos a considerar al crear el Organismo Operador:

- **Se integran al patrimonio del Organismo los recursos humanos, materiales, económicos y los de carácter técnico y administrativo, así como los bienes muebles e inmuebles destinados a la prestación de los servicios en el Municipio.**
- **Los derechos laborales del personal que trabaje en el Sistema de Agua, y que pase a formar parte de la plantilla del Organismo, se respetarán conforme a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos aplicables.**



## **Compromisos del Ayuntamiento al crear el Organismo Operador:**

- **Fomentar el desarrollo y autosuficiencia técnica, administrativa y financiera del Organismo Operador;**
- **Impulsar la implementación del sistema de medición de los servicios;**
- **Gestionar la determinación, aprobación y aplicación de cuotas y tarifas reales;**
- **Promover la profesionalización del personal del OPD;**
- **Aportar, por lo menos durante 4 años, los recursos necesarios para solventar gasto corriente e inversiones para el mejoramiento de eficiencias;**
- **Reintegrar al OPD el monto de subsidios que se otorgan a los usuarios de los servicios ( pensionados, jubilados, etc.); entre otros.**

## **Integración y funcionamiento de la Comisión Tarifaria;**

- Al crear el Organismo Operador, el Ayuntamiento constituirá una **Comisión Tarifaria**, con participación ciudadana y social, para realizar los estudios, formular y en su caso, aprobar las cuotas y tarifas de los servicios públicos.
- La Comisión Tarifaria será presidida por el Titular Administrativo del organismo operador;
- Se invitará a participar como miembros, a representantes del sector académico, social y/o privado con mayor influencia económica y social en su circunscripción territorial; contarán con voz y voto, y su número deberá ser cuando menos igual a la representación de entidades;
- En todos los casos los consejeros o vocales en su calidad de integrantes de la Comisión tarifaria, ejercerán su representación en forma honoraria, por lo cual no percibirán sueldo o pago alguno.



- I. Los OPD'S tienen acceso a recursos financieros, incluso internacionales, como pueden ser del Banco Mundial, BANOBRAS, etc. a través de créditos que el ayuntamiento no puede obtener;**
- II. Pueden incorporarse a programas e inversiones de origen federal para el mejoramiento de los servicios, muchos de los cuales solo se destinan a organismo operadores;**
- III. Su personal recibe capacitación por parte de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), la Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento (ANEAS) y la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA), con objeto de que cuenten con profesionales en la administración y operación de los servicios que trasciendan la administración municipal y con ello dar continuidad a planes y programas de mejoramiento**

- IV. Incorporan a la población en la administración de los servicios y la toma de decisiones, disminuyendo cargas de trabajo y liberando recursos de la autoridad municipal, con lo cual puede mejorar la atención de otros servicios que son de su competencia;**
- V. Proporcionan continuidad y consistencia en todas las acciones que se emprenden;**
- VI. Impulsan la aplicación a nivel municipal de una legislación sólida en materia de prestación de servicios;**
- VII. Fomentan y agilizan la comunicación permanente y consistente con los habitantes;**

- IX. Se obtiene información real y precisa para determinar el costo de los servicios, lo cual permite proponer tarifas para cubrir la operación, mantenimiento y administración de los mismos;**
  
- XI. Actualizar el padrón de usuarios, con lo cual se reparten de manera equitativa los costos y facilita que aumenten los ingresos;**
  
- XII. Ordenar los Servicios en el territorio municipal;**
  
- XIII. Obtener acceso a equipamiento como computadoras, programas para controlar y mantener actualizado el padrón de usuarios, facturar, cobrar los servicios, llevar la contabilidad, etc;**
  
- XIV. Implementar la macro y micro medición, contando así con elementos para disminuir las pérdidas de agua;**





COMISIÓN ESTATAL DEL  
**AGUA**  
JALISCO

# Gracias

*Gerencia de Desarrollo de Organismos Operadores*  
*Tel. 01 33 30309239*  
*[aalcazar@ceajalisco.gob.mx](mailto:aalcazar@ceajalisco.gob.mx)*